

RESOLUCIÓN N° 4.325 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 025/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil D. González, avala Edil L. Sosa. Sol. al D.E. que implemente acciones viales preventivas en los ingresos, egresos y centro cívico del casco céntrico del Distrito Rodríguez Peña”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-030;

La necesidad de implementar acciones viales preventivas en los ingresos, egresos y centro cívico del casco céntrico del Distrito Rodríguez Peña sobre Ruta Provincial 61 tales como reductores de velocidad, lomos de burro, señales visuales o el medio que se vea conveniente, eficaz y de rápida aplicación;

Que, en el ingreso al casco céntrico en dirección sur – norte, no existen acciones viales preventivas en torno a los límites de velocidad en esa zona;

Que, dichas acciones se han tomado en otros distritos del departamento y generaron soluciones acordes a lo solicitado;

Que, cada minuto de inacción genera mayor probabilidad de accidentes y que no es necesario que sucedan accidentes graves como en otros lugares del departamento para tomar medidas;

Que, en el ingreso al casco céntrico en dirección norte - sur existe un semáforo pero, en muchas ocasiones se encuentra en intermitente;

Que los vecinos, mediante la Nota N° 34/24 (adjunta), también han solicitado medidas de prevención;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que ante lo planteado en este proyecto y teniendo en cuenta que el Municipio en forma

permanente está abocado a realizar trabajos en pos de garantizar la seguridad vial y la integridad física de los vecinos, que se han llevado acciones como señalización, pintura de sendas peatonales, ciclovías, semáforos, etc., que es necesario siempre prevenir, por lo tanto se sugiere solicitar más señalización horizontal y vertical en los ingresos a las zonas urbanizadas del Distrito Rodríguez Peña;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de señalización vial en forma vertical y horizontal, que enuncien la reducción de velocidad en los ingresos a la zona urbanizada sobre Ruta Provincial 61, Rodríguez Peña.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.